



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REF: REVISIÓN INTERDICCIÓN - 63001311000220150031099

SOLICITANTE: LUZ ELENA VELÁSQUEZ GARCÍA

TITULAR DEL ACTO: YOANA BERNAL VELÁSQUEZ

Revisadas las diligencias de la referencia se dispone:

1. Como quiera que, en el proceso, se encuentra el Informe de valoración de apoyos, realizados por la Personería Municipal de Armenia, obrante en el ítem 017 con relación a la titular del acto jurídico señora Yoana Bernal Velásquez, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38, numeral 6º de la Ley 1996 de 2019, se ordena correr traslado por un término de diez (10) días, a las personas involucradas en el proceso y a la Representante del Ministerio Público.
2. Por secretaria compártase el link del proceso a las partes y a la Representante del Ministerio Público, a fin de que puedan conocer el contenido del citado informe y emita su concepto con relación si en este caso es procedente dar aplicación a lo dispuesto por el artículo 278 del Código General del Proceso y proferir sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bedb930f3191d2122fb92b85c22680ccf25b4a64b357402051d6a415c9547a**

Documento generado en 08/04/2024 10:34:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>